



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS
SUMA ALZADA**

**DECRETO N°
CHILLAN VIEJO**

**1341
12 ABR 2017**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El D.A. N. 143 del 13/01/2017 mediante el cual aprueba Contrato a Honorarios Suma Alzada de fecha 09/01/2017.

Memorandum 191 del 30/03/2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario donde solicita modificación de Contrato del Sr. Miguel Angel Silva, providenciado por el Sr. Alcalde autorizando solicitud con fecha 03/04/2017.

Modificación de Contrato a honorario suma alzada de fecha 3 de Abril de 2017.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Contrato a Honorarios a Suma Alzada a don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO**, Rut N° 9.447.816-, como sigue:

En Chillán Viejo, a 03 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO**, Rut N° [REDACTED] nacionalidad chilena, Licenciado en Educación Media, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación de Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don(ña) **MIGUEL ANGEL SILVA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera

Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:18 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO**, la suma de \$ 650.000.-, (Seiscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera: Desde los meses de Abril a Diciembre de 2017 se pagará la suma de \$ 650.000.- mensuales por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles de cada mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: Se deja establecido que los servicios que don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo son los que están establecidos en el Contrato firmado con fecha 09/01/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N. 143 del 13/01/2017 y que forma parte de esta modificación de Contrato.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

19



QUINTO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

SEXTO: La presente modificación de Contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OE\$/PMV/MVH/YGC

DISTRIBUCION: Contraloría, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 03 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO**, Rut N° [REDACTED] nacionalidad chilena, Licenciado en Educación Media, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación de Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don(ña) **MIGUEL ANGEL SILVA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera

Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:18 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO**, la suma de \$ 650.000.-, (Seiscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera: Desde los meses de Abril a Diciembre de 2017 se pagará la suma de \$ 650.000.- mensuales por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles de cada mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: Se deja establecido que los servicios que don **MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo son los que están establecidos en el Contrato firmado con fecha 09/01/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N. 143 del 13/01/2017 y que forma parte de esta modificación de Contrato.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

SEXTO: La presente modificación de Contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MIGUEL ANGEL SILVA AGUAYO
C.I. [REDACTED]